



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Firmado por: MEJÍA CORNEJO Juan
Carlos FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/06/2025
17:21:46 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 00078-2025-GG-OSITRAN

Lima, 19 de junio de 2025

VISTOS:

El Memorando N° 01179-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; los Informes N° 00351-2025-JLCP-GA-OSITRAN y N° 00387-2025-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 00808-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00109-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 19 de octubre de 2017, el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso, (en adelante Ositrán), suscribió el Contrato N° 041 2017-OSITRAN con la empresa RILLO S.A.C., para la contratación del servicio de "Arrendamiento de bien inmueble para el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN";

Que, el 10 de enero de 2025, mediante Memorando N° 00047-2025-GSF-OSITRAN, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización requirió a la Gerencia de Administración, la implementación de la Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico, solicitando la gestión para el alquiler y mantenimiento de espacios físicos detallados, para el cumplimiento de sus funciones; manifestando que, el espacio destinado al desarrollo de actividades de la Unidad Funcional, incluida la Sala BIM del Ositrán, es fundamental que se ubique en la Sede Central (Surquillo) de este Organismo Regulador; adjuntando la memoria descriptiva de los ambientes y los cuadros de adquisición de equipos y mobiliario;

Que, respecto del espacio solicitado por la Unidad Funcional del Anillo Vial Periférico para dar cumplimiento al desarrollo de actividades de la Supervisión del Contrato de Concesión Anillo Periférico, mediante Informe N° 0333-2025-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 19 de mayo de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial concluye que, el espacio propuesto por el administrador del edificio cumple con el espacio mínimo recomendado y además se encuentra en el mismo edificio en donde opera la sede institucional del Ositrán. En virtud de este informe, con Memorando N° 00791-2025-GSF-OSITRAN de fecha 20 de mayo de 2025, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización comunicó a la Gerencia de Administración, su conformidad;

Que, con Informe N° 0351-2025-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 23 de mayo de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial señala que el arrendador indicó que cuenta con disponibilidad para alquilar el espacio adicional en el cuarto piso del inmueble ubicado en la Av. Los Negocios 182, el cual tiene un área total de 365m² de ambientes para oficinas y 3 estacionamientos, con el respectivo mantenimiento de áreas comunes; igualmente, señala que se conservarían las condiciones económicas establecidas en el Contrato N° 041-2017-OSITRAN, precisándose a su vez que, se cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización mediante Memorando N°00791-2025-GSF-OSITRAN. Asimismo, se señala que la referida contratación será financiada íntegramente con los fondos del concesionario del Anillo Vial Periférico. Por lo tanto, recomienda suscribir una adenda al Contrato N° 041- 2017-OSITRAN con la empresa RILLO S.A.C por el monto total de USD 43,971.70 (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y uno con 70/100 dólares americanos);

Que, a través del Memorando N° 00808-2025-GPP-OSITRAN del 29 de mayo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emitió y expidió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000855- 2025, por la suma de S/ 175 886,80 (Ciento setenta y cinco mil

Visado por: REYNAGA ALVARADO
Patricia FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/06/2025 17:18:02 -0500

Visado por: JIMENEZ CERRON Tito
Fernando FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/06/2025 16:38:55 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO
Ricardo Javier FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/06/2025 16:32:38 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/06/2025 16:15:49 -0500

Visado por: GUEVARA ZAPATA
Jorge Luis FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 19/06/2025 16:14:42 -0500

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

ochocientos ochenta y seis con 80/100 Soles), que da cobertura al monto señalado precedentemente;

Que, con Informe N° 00387-2025-JLCP-GA-OSITRÁN de fecha 10 de junio de 2025, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial concluye que la Entidad se encontraría facultada y habilitada para disponer mediante resolución la aprobación de la segunda prestación adicional al Contrato N° 041-2017-OSITRÁN, suscrito con RILLO S.A.C. para el servicio de arrendamiento del cuarto piso (365m²) del inmueble ubicado en Calle Los Negocios N° 182, urbanización Limatambo, distrito de Surquillo, provincia y departamento de Lima, toda vez que resulta indispensable para cumplir con la finalidad de la contratación, hasta por el monto de USD 43 971,70 (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y uno con 70/100 Dólares Americanos), correspondiente al periodo comprendido desde el 15 de julio de 2025 hasta el 14 de diciembre de 2025. Dicho monto representa el 2.25% aproximadamente del monto del contrato original y, sumado este porcentaje al de la prestación adicional anterior, el porcentaje total es de 6.30% aproximadamente;

Que, con Memorando N° 01179-2025-GA-OSITRÁN, la Gerencia de Administración manifestó, entre otros, que la aprobación de la segunda prestación adicional al Contrato N° 041-2017-OSITRÁN resulta indispensable para cumplir con la finalidad de la contratación de servicio de arrendamiento, ya que permitirá que se implemente la unidad funcional del Anillo Vial Periférico;

Que, la Gerencia de Administración y la Jefatura de Logística y Control Patrimonial han coincidido en concluir que se han cumplido con los requisitos para la aprobación de la segunda prestación adicional al Contrato N° 041-2017-OSITRÁN, de acuerdo con lo establecido la normativa de Contratación Estatal;

Que, con relación a las prestaciones adicionales, el artículo 34 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, establece que, excepcionalmente, y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 139 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, aplicable en el presente caso, dispone que para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria; el costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determinará por acuerdo entre las partes;

Que, mediante Informe N° 00109-2025-GAJ-OSITRÁN, la Gerencia de Asesoría Jurídica señaló que resulta jurídicamente viable la aprobación de prestaciones adicionales al Contrato N° 041-2017-OSITRÁN, hasta por el monto de USD 43 971,70 (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y uno con 70/100 Dólares Americanos), toda vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la normativa que rige la contratación pública, y se cuenta con el sustento del área usuaria, con Memorando N° 00791-2025-GSF-OSITRÁN, y área técnica, expedido a través de los Informes N° 00351-2025-JLCP-GA-OSITRÁN y N° 00387-2025-JLCP-GA-OSITRÁN, además de la asignación presupuestal necesaria, tal como se indica en el Memorando N° 00808-2025-GPP-OSITRÁN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 088-2024-PD-OSITRÁN se delegó en el Gerente General la facultad de disponer la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios;

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRÁN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y modificatorias; y, la Resolución de Presidencia N° 088-2024-PD-OSITRÁN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la prestación adicional al Contrato N° 041-2017-OSITRÁN, hasta por el monto de USD 43 971,70 (Cuarenta y tres mil novecientos setenta y uno con 70/100 dólares americanos), incluido el Impuesto General a las Ventas, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la empresa RILLO S.A.C, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Gerencia de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Comunicación Corporativa para fines de difusión de la presente resolución, en la intranet y en el portal institucional ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrate, comuníquese y publíquese.

Firmado por:

JUAN CARLOS MEJIA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por:

PATRICIA REYNAGA ALVARADO

Gerente Adjunto

Gerencia General

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Jefe de la Gerencia de Administración

Gerencia de Administración

Visado por:

RICARDO MERCADO TOLEDO

Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visado por:

TITO JIMÉNEZ CERRÓN

Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica (e)

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

JORGE GUEVARA ZAPATA

Ejecutivo de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial

Jefatura de Logística y Control Patrimonial

NT 2025084173